

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10000.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE 11015-M-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que de fojas 02 a 06 luce Convenio de Amistad y Cooperación entre la ciudad de Neuquén (República de Argentina) y la ciudad de Valdivia (República de Chile).-

Que en el mismo se declara formalmente a las ciudades de Neuquén y Valdivia hermanas, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos.-

Que el mismo tiene por propósito configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimientos y de experiencias en todos los sectores de interés común.-

Que dicho Convenio fue aprobado por el Órgano Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 1416/2003, ad referendum del Concejo Deliberante.-

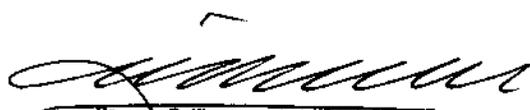
Que el mencionado es elevado a este Cuerpo Deliberativo para su ratificación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°), Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 019/2004 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2004 el día 27 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2004, celebrada por el Cuerpo el 10 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** APRUÉBASE el Convenio de Amistad y Cooperación entre la -----ciudad de Neuquén (República de Argentina) y la ciudad de Valdivia (República de Chile), que luce como ANEXO I y que forma parte de la presente ordenanza.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

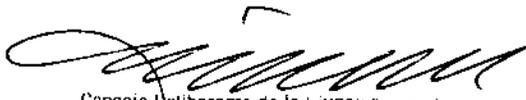
**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE 11015-M-2003).-**

**ES COPIA:**

**scrz.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>10000</u> / <u>1200</u> 4
Promulgada por Decreto N° <u>0670</u> / <u>1200</u> 4
Expte N° <u>OE 11015 M 03</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1471</u>
Fecha: <u>08/07/04</u>

30000



MUNICIPALIDAD DEL NEUQUEN  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE NEUQUÉN (REP. ARGENTINA) Y LA CIUDAD DE VALDIVIA (REP. CHILE)**

Animados por el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos de amistad y de cooperación entre ambas ciudades, convencidos de que la colaboración que así se establezca ha de contribuir al fortalecimiento de los valores de la democracia y a la consolidación de un espíritu de integración que sea modelo de convivencia pacífica y desarrollo solidario;

Deseosos de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común;

Por una parte, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA y el señor Secretario General y de Coordinación Cr. FERNANDO DANIEL GALLO, y por otra parte el Alcalde de la Ciudad de Valdivia Don BERNARDO BERGER acuerdan el siguiente Convenio de Amistad, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** Declarar formalmente a las ciudades de Neuquén y Valdivia hermanas, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos.

**SEGUNDA:** Crear en cada una de las Ciudades una Comisión presidida en cada caso por el titular del Gobierno de las mismas, e integrada por coordinadores responsables de los programas de cooperación recíproca. Podrá llamarse a colaborar en dichas Comisiones a Asociaciones civiles sin fines de lucro y Organismos no Gubernamentales (ONG), cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios de este acuerdo. Asimismo, de considerarse conveniente, podrán participar Cámaras Empresariales para fomentar el intercambio comercial en de ambos países.

**TERCERA:** Cada Comisión se regirá por sus propios estatutos y se reunirá al menos una vez al año para encargarse de identificar las cuestiones de interés común y sus prioridades.

**CUARTA:** Con el propósito de lograr el más amplio conocimiento recíproco que sea fundamentado en los intercambios a emprender, los Coordinadores de ambas Ciudades dispondrán el envío periódico de información, en especial la relativa a la organización, administración y gestión urbana encargándose de la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de la áreas interesadas.

**QUINTA:** Los representantes de ambas Comisiones, en caso de que sea necesario, se reunirán para formular, gestionar, coordinar y velar por el cumplimiento de los programas de actuación que se decidan; en aplicación y conforme a las modalidades y condiciones que se establecen en el presente Convenio. En estas reuniones se establecerán programas culturales,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
 Dr. DARDO WALTER TRONCOSO

Cr. FERNANDO DANIEL GALLO  
 SECRETARIO GENERAL Y  
 DE COORDINACION  
 Municipalidad de Neuquén

HORACIO QUIROGA  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Neuquén

00000

técnicos, científicos etc., que se registrarán en casa caso por las condiciones generales y especiales que se determinen.

**SEXTA:** Las grandes líneas de actuación dentro las cuales se irán seleccionando los problemas, aspectos, y cooperación, son las pertenecientes a las áreas que a continuación se detallan:

### 1. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN URBANA

Fomentar el intercambio de la información, disponible en ambas ciudades, respecto de Tecnología Urbana, Planeamiento y Gestión Urbana, Política de Viviendas, Medio Ambiente, Organización y Estructura Administrativa y Servicios Públicos, en concordancia con las áreas que corresponda en cada caso.

Impulsar los intercambios entre organismos públicos o privados, organizaciones no gubernamentales, y cualquier otra asociación cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios de este acuerdo.-

Intercambiar experiencias y conocimientos en materia de transporte público de pasajeros, tránsito vehicular, etc., así como también en el campo de la difusión, comunicación audiovisual y medios de comunicación, a fin de enriquecer la gestión de ambas ciudades.

### 2. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

Apoyar, promover y fomentar la organización de encuentros sociales, culturales, juveniles y artísticos, con participación de los gobiernos de ambas ciudades.

Fortalecer los vínculos culturales entre ambas ciudades a fin de propiciar un mejor conocimiento de sus respectivos pueblos.

Promover un flujo de información sobre actividades culturales que, aún cuando no fueran organizadas por la gestión pública, su presentación o divulgación puedan resultar de interés general.-

Propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades a fin de contribuir al desarrollo cultural y educativo.-

Desarrollar intercambios de experiencias en programas culturales y educativos, así como también propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades que tengan como protagonistas estas áreas.-

### 3.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO

Fomentar el intercambio de información disponible, con vistas a la difusión



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Cr. FERNANDO DANIEL GALLO  
SECRETARIO GENERAL Y  
DE COORDINACION  
Municipalidad de Neuquén



HORACIO B. BOGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

turística de los atractivos y recursos de ambas ciudades.-

Colaborar en trabajos técnicos y estadísticos con el objeto de ampliar los respectivos archivos históricos, bibliográficos e informativos.

Propiciar la capacitación de los recursos humanos que operan en el área turística de ambas ciudades.-

Impulsar los intercambios turísticos, facilitando la participación de personas con capacidades diferentes, grupos de niños y estudiantes de escasos recursos, así como también personas de la tercera edad.-

Alentar los contactos entre Instituciones de carácter educativo dedicadas a la enseñanza del turismo o carreras afines, con el propósito de incrementar los conocimientos académicos entre estudiantes. Promover, asimismo, la concesión de becas de estudios o perfeccionamiento en esta área.

Impulsar la puesta en marcha de toda otra acción que propenda al desarrollo turístico de ambas ciudades, así como también el estrechamiento de vínculos de cooperación en este campo, tanto a nivel oficial como privado.-

#### 4.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Fomentar y promocionar las posibilidades de adhesiones a entidades de carácter municipal y los hermanamientos con ciudades de ambos países.

Colaborar en las relaciones con organismos internacionales de cooperación técnica.

Fortalecer la integración latinoamericana a través de proyectos de desarrollo industrial e intercambios comerciales, así como también el fomento en el área tecnológica, la inversión, y creación de Empresas conjuntas lo que se hará a través del envío de información que será divulgada a los círculos empresariales respectivos de ambas ciudades.

#### 5.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

Promover intercambios de experiencias y conocimientos entre escuelas de carácter deportivo existentes en ambas ciudades, búsqueda de talentos, entrenamientos, competencias, capacitación técnica docente, dirigencial, servicios médicos deportivos, de control físicos y de prevención del área deportiva.

Impulsar la realización de encuentros deportivos para personas con capacidades diferentes.

Fomentar las relaciones entre Centros de Alto Rendimiento Deportivos, Federaciones, Asociaciones de Deportes e Instituciones oficiales y privadas

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
Sr. FERNANDO DANIEL GALLO  
SECRETARIO GENERAL Y  
DE COORDINACION  
Municipalidad de Neuquén

  
HORACIO TUTUOBA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

5

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

relacionadas con el área.

Auspiciar, promocionar y/o realizar conjuntamente actividades deportivas y recreativas federadas y libres, como así también encuentros Deportivos Interescolares e Interscholares.-

Intercambiar conocimientos e información en materia de Legislación y control del deporte.

**6.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Desarrollar el intercambio entre funcionarios de las gestiones públicas de cada administración para incrementar sus experiencias y conocimientos en el manejo de cada área, teniendo como fin el mejoramiento de la gestión pública para el servicio de la comunidad.-

Fomentar la capacitación técnica de los funcionarios de ambas administraciones, a través de la organización conjunta de simposios, congresos, cursos, etc. que tengan por objeto el manejo de gestión pública en sus diversas áreas.

Impulsar el intercambio de experiencias y conocimientos en el manejo y funcionamiento de la Administración pública, mediante la exposición de temas técnicos - políticos de interés, planes estratégicos, urbano ambientales, etc.-

**SÉPTIMA:** A los efectos del presente, se promoverán de modo particular diversas actividades conjuntas que sirvan de marco para la realización del intercambio y la cooperación efectiva entre las autoridades de ambas ciudades y entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo de la región. Asimismo, se aprovechará, la celebración de estos encuentros para convocar las reuniones de las Comisiones en las que se revisen y actualicen los programas inscriptos en el presente Acuerdo.-

**OCTAVA:** Se promoverá la asistencia y participación de representantes de la otra parte en los Congresos y Conferencias de carácter internacional que tengan lugar dentro de las respectivas jurisdicciones y, en caso de que dicha asistencia no pudiera hacerse efectiva, remitir a la parte interesada los principales documentos de tales reuniones.-

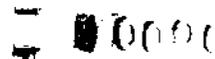
**NOVENA:** Se otorgará, recíprocamente, cuantas facilidades puedan obtenerse para técnicos y expertos de ambas Ciudades puedan llevar a cabo estudios e investigaciones en centros de formación, archivo, bibliotecas y otras instituciones.-

**DÉCIMA:** Con el objeto de optimizar el uso de los recursos destinados a los fines de cooperación internacional, las partes tratarán de que estos acuerdos

  
Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
Cr. TERESA DEL GALLO  
SECRETARIA GENERAL Y  
DELEGADA EJECUTIVA  
Municipalidad de Neuquén

  
HORACIO OSTROGA  
INTERLENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén





PROVINCIA DEL NEUQUEN  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

y las actividades que de ellos se deriven resultando coordinados, armónicos y complementarios con los aportes de otros organismos e instituciones implicadas en programas de cooperación en sus respectivas áreas.-

**UNDECIMA:** Este Acuerdo será complementado por los programas y proyectos concretos de colaboración que se establezcan en las distintas áreas.

**DUODECIMA:** El presente Acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años renovable, automáticamente por igual período, salvo que cualquiera de las partes denunciara su resolución, previa comunicación fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. Los programas y actividades en curso en el momento de la denuncia del Acuerdo seguirán hasta su completa ejecución.

**DECIMOTERCERA:** Intendencia de la Ciudad de Neuquén comunicará a las autoridades de la Ciudad de Valdivia la ratificación del presente Acuerdo por el Concejo Deliberante de la ciudad Neuquén, lo que le otorgará, una vez producida plena vigencia y eficacia.

Se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 18 días del mes de noviembre de 2003.-----

Dr. FERNANDO DANIEL GALLO  
 SECRETARIO GENERAL Y  
 DE COORDINACION  
 Intendencia de Neuquén

HORACIO QUIROGA  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
 Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
 SECRETARIO LEGISLATIVO

110030